



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2009
Sucre-Bolivia"*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 032 /08**

19 FEB 2008

Sucre, 15 de febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante CITE DESPACHO No. 051/08 de 31 de enero de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 005/08 "Ampliación Puesto de Salud El Palmar D-4", para los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el contrato de obra "AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD EL PALMAR D-4", se encuentra reinscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00256, de fecha 18 de enero de 2008, Imputado al Prog. 20, Proy. 0021, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto de Bs. 21.000,00.

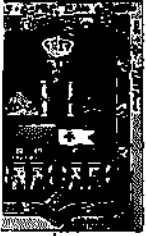
Que, mediante la modalidad de **Invitación Directa**, Código Int. No. ID. 051/07, el Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de la entidad (RPA), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamento.

Que, en atención a lo establecido en el art. 15º del D.S. 29190, se designa a la Comisión de Calificación; que una vez instalado en acto público, procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Documento Base de Contratación y en el marco de lo dispuesto en el D.S. 29190. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Sr. Vicente Contreras Vilca, por cumplir todos los aspectos definidos en la Invitación con Requerimiento de Propuestas.

Que, el Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 181a/07, resuelve adjudicar el proyecto "AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD EL PALMAR D-4", con un monto de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS 53/100 (Bs. 19.900,53) al adjudicado Sr. Vicente Contreras Vilca, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 005/08, y cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 74 a fs. 87
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 12 a fs. 53
- ❖ Invitaciones Directas de fs. 71 a fs. 73
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 92
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 96
- ❖ Número de Identificación Tributaria a fs. 107
- ❖ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 106
- ❖ Solicitud de Retención del 7% a fs. 105



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 032/08

Que, asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 102
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 88
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 89
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 95
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 93
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 90 a fs. 91

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, el de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 005/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez en su condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Vicente Contreras Vilca, para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN PUESTO DE SALUD EL PALMAR D-4", con un costo de Bs. 19.900,53 (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS 53/100), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Art.2° La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de la obra, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16°, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Hugo Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL